



**INFORME SEGUIMIENTO MEDIDAS AUSTERIDAD
EN EL GASTO PÚBLICO
II TRIMESTRE 2024**

Julio 2024



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	FUENTES DE CRITERIOS	3
3.	METODOLOGÍA	4
4.	ALCANCE	4
5.	RESULTADOS	4
5.1.	ASPECTOS CALIFICADOS COMO NO CUMPLIDOS.....	6
6.	CONCLUSIONES	8
7.	RECOMENDACIONES	9
8.	ANEXOS	11

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1 Lineamientos Decreto Distrital 062 de 2024.....	5
---	---

ÍNDICE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 cumplimiento de requisitos II Trimestre 2024.....	5
---	---

INFORME SEGUIMIENTO MEDIDAS AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO II TRIMESTRE 2024 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

1. OBJETIVO

Evaluar el grado de cumplimiento, por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de los lineamientos contenidos en el Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y verificar el cumplimiento y las gestiones adelantadas, así como los controles implementados en materia de austeridad en el gasto público.

2. FUENTES DE CRITERIOS

Decreto 062 de 2024 "*Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital*"

Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018 "*Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones*" y demás normas concordantes.

3. METODOLOGÍA

La verificación adelantada se realizó con base en los lineamientos (criterios normativos) incluidos en el Decreto Distrital 062 de 2024 y el análisis de información suministrada por la Secretaría General del Instituto y los procesos responsables, así como de la consulta y análisis de otras fuentes de información.

4. ALCANCE

El seguimiento se realizó a las actividades y acciones adelantadas por el Instituto durante la vigencia 2024 en cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público (artículos: 3, 4, 5, 13, 14, 17, 20, 23, y 25 del Decreto 062 del 09 de febrero de 2024).

5. RESULTADOS

Los resultados detallados de las verificaciones realizadas fueron consignados en el Anexo “*MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 062 DE 2024*”, del II trimestre de 2024, el cual forma parte integral de este informe.

Dichas verificaciones se encuentran desglosadas en las nueve (9) disposiciones establecidas en el alcance del presente documento las cuales constituyen los criterios para este seguimiento, con el fin de que en los procesos responsables directos de ejecutar las acciones encaminadas a promover y adoptar medidas ajustadas a criterios de eficiencia y economía para la racionalización de los recursos públicos, revisen, analicen y tomen las acciones pertinentes frente a los resultados obtenidos, continuando con la gestión adelantada y/o implementando acciones para la mejora.

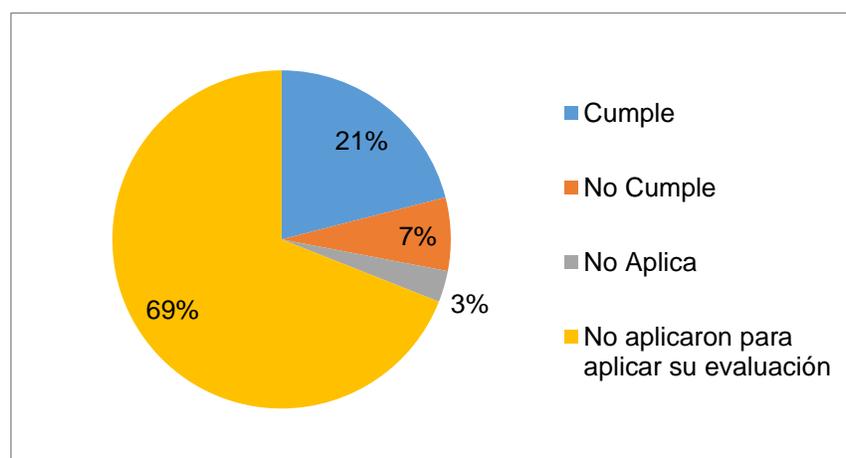
Tabla 1 Lineamientos Decreto Distrital 062 de 2024

Criterio	Cantidad de Lineamientos	Porcentaje %
Cumple	6	21%
No cumple	2	7%
No Aplica	1	3%
No aplicaron para evaluar su cumplimiento	20	69%
Total Lineamientos	29	100%

Fuente: Elaboración OCI

Se presentan a continuación de manera general los resultados de la evaluación adelantada.

Ilustración 1 cumplimiento de requisitos II Trimestre 2024



Fuente: OCI

El ítem evaluado como “No aplica”, corresponde al lineamiento objeto de seguimiento durante el trimestre que aunque fue verificado, no se evidenció que se hayan configurado situaciones que dieran lugar a evaluar el cumplimiento de estos, los ítems evaluados como “No aplicaron para evaluar su cumplimiento”, corresponden a los lineamientos que no fueron objeto de seguimiento para este período, los cuales, de acuerdo con la metodología establecida por la Oficina de Control Interno, serán verificados durante los demás trimestres de la vigencia 2024.

5.1. ASPECTOS CALIFICADOS COMO NO CUMPLIDOS

De acuerdo con el seguimiento realizado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 062 de 2024 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*, se evidenciaron incumplimientos por parte de la Entidad, relacionados con la falta de la autorización expresa del Jefe de Entidad para suscribir contratos con mismo objeto contractual, así como con la publicación del Plan de Austeridad de la vigencia 2024, en la Página Web, por lo anterior se documentan las siguientes observaciones.

Observación No.1

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal no cuenta con la publicación del Plan de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2024 en el link de transparencia y acceso a la información, numeral 4.3.17 "Plan de Austeridad del Gasto" de la Página Web de la entidad, situación que contraviene lo definido en el artículo 25 del Decreto 062 del 09 de febrero de 2024 que indica: *“En observancia a lo dispuesto en el artículo*

2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018. Las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente Decreto **deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas.** Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Recomendación No. 1

Establecer las medidas necesarias para garantizar el total y oportuno cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 062 de 2024 y efectuar la publicación de dicha información en el menor tiempo posible.

Observación No.2

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal incumple con lo establecido en el artículo 5 “Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión” del Decreto 062 de 2024 que establece: “Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, **salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad** u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital...” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Recomendación No. 2

Incluir dentro de los requisitos de validación para la suscripción de contratos con mismo objeto contractual la autorización expresa del jefe de la respectiva entidad" (Director General del IDPAC).

Adicionalmente, se evidenciaron debilidades en la publicación de la totalidad de la información en la plataforma Secop II, toda vez que verificada la mencionada plataforma, se pudo establecer que la en la misma no se encuentra publicado el documento "IDPAC-GC-FT-49 Justificación Técnica para Contratación con Relación Contractual Vigente", en 19 contratos verificados, situación que genera incumplimiento normativo en materia contractual; no obstante lo anterior no se documenta observación toda vez que actualmente el proceso Gestión Contractual cuenta con una acción de mejoramiento en ejecución relacionada con este aspecto.

6. CONCLUSIONES

- De conformidad con el Decreto Distrital 062 de 2024 en el que se establecen veinte nueve (29) requisitos de verificación para el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto, la oficina de control interno procedió con la verificación de nueve (9) lineamientos de los cuales se observó que la entidad dio cumplimiento a seis (6) de estos, los cuales corresponden al 21%, uno (1) No aplica el cual corresponde al 3% y dos (2) correspondientes al 7%, no se cumplen.

- Se presentan debilidades relacionadas con las autorizaciones requeridas para la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con mismo objeto contractual, en lo referente a la publicación del Plan de Austeridad en el Gasto de la entidad, y frente al cargue de la totalidad de la información en la plataforma Secop II, de los procesos de contratación Pública.
- Los veinte (20) lineamientos restantes, se tiene que cinco (5) ya fueron verificados en el primer trimestre y 15 serán verificados en periodos posteriores, y fueron calificados como “No Aplicaron para evaluar su cumplimiento”, los cuales corresponden a un 69%.

7. RECOMENDACIONES

- Analizar las causas del aumento en el consumo de agua (M3) en la sede principal del Instituto y de ser procedente tomar las acciones correspondientes. (El análisis realizado deberá ser remitido a la Oficina de Control Interno dentro del mes siguiente a la recepción del presente informe)
- Establecer controles orientados a garantizar que la información registrada en la Plataforma SECOP II, contenga la totalidad de los soportes derivados de los procesos de contratación Pública.

- Las demás recomendaciones sobre cada aspecto evaluado se encuentran en el cuerpo del presente informe y su Anexo “MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 062 DE 2024”.

Aprobado: 30/07/2024

Elaboró y verificó:



CAROLINA GÓMEZ TARAZONA
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y aprobó:



PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

8. ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 062 DE 2024 - II trimestre 2024. Documento Excel que cuenta con el seguimiento detallado de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 062 de 2024.

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 062 DE 2024								
ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTRERIDAD 2024	AVANCE AL II TRIMESTRE 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
	Artículo 3. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.							
2	Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCSD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda Excepcionalmente, las entidades u organismos del orden distrital podrán proponer reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno Distrital en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, previo concepto de viabilidad emitido por las entidades mencionadas en el inciso anterior, la Secretaría Distrital de Planeación y de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	Gestión del Talento Humano	NO	Se indagó con la Secretaría General, si en la planeación presupuestal para la vigencia 2024 la Entidad, tienen programados recursos destinados a la modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal, la cual indicó "No se tiene programado para esta vigencia", mediante correo electrónico del 05/07/2024. De acuerdo con lo anterior se evidencia que el Instituto cumple con el presente lineamiento.	✓			
	Artículo 4. Concursos públicos abiertos de méritos.							
3	Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascensos y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos.	Gestión del Talento Humano	NO	Se evidenció correo electrónico del 05/07/2024 remitido por la Secretaría General indicó: "El Instituto cuenta con 12 empleos en vacancia definitiva reportados para la convocatoria Distrito 6 de la CNSC, por un valor de \$44.780.400, esta OPEC (oferta Pública de Empleos de Carrera) se encuentra en proceso de planeación, aun no ha iniciado la convocatoria, del costo total, se realizó un pago por \$18.658.500 y la entidad tiene un saldo por pagar de \$26.121.900, el cual se pagara en el mes de julio de 2024.", por lo cual aportó la Resolución 12695 del 05 de junio de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC "Por la cual se dispone el recaudo de unos recursos del INSTITUTO DISTRICTAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL con NIT 800.627.054, para financiar los costos que le corresponden del Proceso de Selección para proveer los empleos de carrera vacantes de su planta de persona" artículo 1 que indica: "En cumplimiento de su obligación constitucional y legal, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a efectos de cubrir el valor estimado del proceso de selección para Distrito Capital 6, mediante radicado no. CNSC 2023re152739 del 11 de agosto de 2023, remitió certificado de disponibilidad presupuestal no. 897 de 2023 por valor de dieciocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos (\$18.658.500) m/cte, con sustento en el cual se profirió la resolución no. 10886 del 04 de septiembre de 2023, por medio de la cual se dispuso el recaudo de tales recursos a efectos de financiar los costos preliminares que le corresponden para proveer por mérito las vacantes definitivas de su planta de personal, la entidad efectuó el pago por el valor el día 23 de octubre de 2023, según la información suministrada por la dirección de apoyo corporativo mediante correo electrónico del 17 de mayo de 2024. que posteriormente, el instituto distrital de la participación y acción comunal, reportó de forma adicional un (1) empleo con dos (2) vacantes definitivas de su planta de personal, por lo que se estimó a su cargo una suma total de cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta mil cuatrocientos pesos (\$44.780.400) m/cte, para financiar los costos que le corresponden por el proceso de selección. que, a efectos de cubrir el valor pendiente, incluido el de las vacantes adicionales reportadas, el instituto distrital de la participación y acción comunal mediante radicado CNSC no. 2024RED96926 del 15 de mayo de 2024, remitió certificado de disponibilidad presupuestal no. 646 de 2024, por valor de veintiseis millones ciento veintinueve mil novecientos pesos (\$26.121.900) m/cte." De acuerdo con lo anterior se evidencia que el Instituto cumple con el presente lineamiento.	✓			
	Artículo 5. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.							
4	Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital. De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.	Gestión Contractual	NO	Se evidenció en el archivo radicador de contratos con corte a 30/06/2024 que se registraron un total de 416 contratos de los cuales 393 corresponden a contratos por prestación de servicios de los cuales se evidencia que 130 cuentan con un objeto igual vigente en por lo menos un contrato o más relacionados a continuación: - Gerencia de Etnias cuenta con un total de 12 contratos, de los cuales dos (2) presentan el mismo objeto contractual "Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa de manera temporal, para desarrollar procesos de participación, organización y fortalecimiento de la comunidad NARP residente en Bogotá." (056-358) - Gerencia de Instancia y Organismos de Participación, cuentan con un total de 28 de los cuales veinte (20) presentan el mismo objeto contractual "Prestar los servicios de apoyo a la gestión, de manera temporal, con autonomía técnica y administrativa para implementar el Modelo de Fortalecimiento a Instancias y realizar las acciones necesarias para impulsar los procesos y mecanismos de promoción para la participación incidente en las localidades que sea requerido" (035-133 - 137 - 178 - 181 - 196 - 201 -208- 212- 215- 221- 222 - 223 - 224 - 225 - 239 - 252 - 294 - 299 - 361) - Gerencia de Juventud cuenta con un total de 20 contratos, de los cuales dos (2) presentan el mismo objeto contractual "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para la implementación de los programas y estrategias de la Gerencia de Juventud para el fortalecimiento de la participación y la convivencia de las organizaciones e instancias juveniles de barras futboleras en las localidades asignadas por el supervisor." (356 -401)		X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 062 DE 2024							
ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2024	AVANCE AL II TRIMESTRE 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
4	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.</p> <p>De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>	Gestión Contractual	NO	<p>-Gerencia de Mujer y Género cuenta con un total de catorce (14) contratos, de los cuales nueve (9) presentan el mismo objeto contractual distribuidos así: dos (2) "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para implementar el modelo de fortalecimiento a las organizaciones sociales de mujeres, a las instancias de participación y a los procesos estratégicos de la Gerencia de Mujer y Género en las localidades asignadas por el supervisor" (284 - 350), y siete (7) "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para desarrollar la estrategia de fortalecimiento a las organizaciones sociales y acompañamiento a las instancias de participación de mujeres y sector LGTBI en las localidades asignadas por la supervisión" (097-152 - 206 -286-204 - 394 - 220).</p> <p>-Oficina Jurídica cuenta con un total de diez (10) contratos, de los cuales cuatro (4) presentan el mismo objeto contractual distribuidos así: dos (2) "Prestar los servicios profesionales de manera temporal, con total autonomía técnica y administrativa para adelantar los procesos administrativos sancionatorios que surjan con ocasión del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las organizaciones comunales del Distrito Capital, así como realizar la sustanciación de los procesos disciplinarios en la etapa de juzgamiento y brindar asesoría jurídica a la Dirección y a las áreas del Instituto que así lo requieran mediante la emisión de conceptos especializados o los acompañamientos requeridos.", (302 -349), y dos (2) "Prestar los servicios profesionales de manera temporal, con autonomía técnica y administrativa para adelantar los trámites y procesos administrativos que surjan con ocasión del ejercicio de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales del Distrito Capital, así como atender la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios adelantados contra funcionarios y extintivos del IDPAC, que sean competencia de la Oficina Jurídica." (027 - 205).</p>		X	
4	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.</p> <p>De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>	Gestión Contractual	NO	<p>-Gerencia de Proyectos se tiene un total de quince (15) contratos, de los cuales seis (6) presentan el mismo objeto contractual distribuidos así:</p> <p>Dos (2) "Prestar los servicios profesionales de manera temporal, con autonomía técnica y administrativa para realizar el seguimiento y cierre financiero a los contratos suscritos por la Gerencia de Proyectos, así como los trámites pertinentes ante las entidades bancarias, para la cancelación y liberación de saldos a la Tesorería Distrital de las cuentas de ahorro suscritas entre las Juntas de Acción Comunal y el IDPAC." (052 - 354).</p> <p>Dos (2) "Prestar los servicios profesionales de manera temporal, con autonomía técnica y administrativa para realizar la articulación, programar, gestionar y realizar la participación incidente con las organizaciones sociales, comunales y comunitarias dentro de la metodología Obras Con Saldo pedagógico Para el Cuidado y la Participación Ciudadana en la Gerencia de Proyectos del IDPAC." (081 - 162).</p> <p>Dos (2) "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa, para realizar la promoción de procesos de movilización social y logística que se requieran en desarrollo del modelo de Participación Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana." (040 - 059).</p>		X	
4	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.</p> <p>De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>	Gestión Contractual	NO	<p>-Oficina Asesora de Comunicaciones tiene un total de veinte dos (22) contratos, de los cuales siete (7) presentan el mismo objeto contractual distribuidos así: dos (2) "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal, con autonomía técnica y administrativa, para efectuar la producción técnica y emisión de la programación de la emisoras virtual del Distrito DC Radio" (019 - 373), y cinco (5) "Prestar los servicios profesionales de manera temporal, con autonomía técnica y administrativa, para efectuar el cubrimiento periodístico de las actividades del Instituto considerando la definición de los objetivos, iniciativas, el público a llegar y demás aspectos que se indiquen a partir del Plan Estratégico de Comunicaciones" (111 - 117-249-256 - 304).</p> <p>-Subdirección de Promoción se tiene un total de cuarenta y ocho (48) contratos, de los cuales cinco (5) presentan el mismo objeto contractual distribuidos así: dos (2) "Prestar los servicios profesionales de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para realizar gestión territorial de la participación atendiendo los procesos de pactos con participación que se adelantan desde la subdirección de Promoción en las localidades asignadas" (068 -093), y tres (3) "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal, con autonomía técnica y administrativa para acompañar la implementación de los proyectos estratégicos que lidera la Subdirección de Promoción de la Participación en las localidades asignadas por el supervisor." (202 - 210 -251).</p>		X	
4	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.</p> <p>De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>	Gestión Contractual	NO	<p>-Gestión Tecnologías de la Información tiene un total de diez (10) contratos, de los cuales cuatro (4) presentan el mismo objeto contractual distribuidos así: dos (2) "Prestar los servicios profesionales de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para asesorar, realizar y liderar el seguimiento y gestión de las actividades que adelanta el Instituto en el con respecto a las tecnologías de la información, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)" (011 -105), y dos (2) "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa, para realizar y atender soporte de primer nivel en equipos de cómputo, puntos de voz, redes y demás recursos TIC en el proceso de Gestión de las Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)." (173 - 228).</p> <p>-Gestión del Talento Humano tiene un total de cinco (5) contratos, de los cuales cuatro (2) presentan el mismo objeto contractual distribuidos así: dos (2) "Prestar los servicios profesionales de manera temporal, con autonomía técnica y administrativa para coordinar actividades requeridas a fin de avanzar en el cumplimiento de metas estratégicas de la gestión del Talento Humano del IDPAC." (015 -328).</p> <p>-Gestión Documental tiene un total de cinco (5) contratos, de los cuales cuatro (2) presentan el mismo objeto contractual distribuidos así: dos (2) "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal, con autonomía técnica y administrativa, para realizar las actividades que soporten el desarrollo del proceso de gestión y trámite documental, en el marco de fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal" (020 -131).</p>		X	

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 062 DE 2024							
ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTERIDAD 2024	AVANCE AL II TRIMESTRE 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
4	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.</p> <p>De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>	Gestión Contractual	NO	<p>-Gestión Contractual se tiene un total de treinta y dos (32) contratos, de los cuales diez (10) presentan el mismo objeto contractual distribuidos así:</p> <p>Dos (2) "Prestar los servicios profesionales de manera temporal, con autonomía técnica y administrativa para asesorar jurídicamente los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales y las demás actividades relacionadas con el Proceso de Gestión Contractual del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal." (016 - 129).</p> <p>Dos (2) "Prestar los servicios profesionales de manera temporal, con autonomía técnica y administrativa para adelantar jurídicamente en el desarrollo de los procedimientos adelantados por el Proceso de Gestión Contractual del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal." (130 - 230).</p> <p>Dos (2) "Profesional para acompañar jurídicamente el desarrollo de los procedimientos precontractuales y contractuales adelantados por el Proceso de Gestión Contractual" (082 - 094).</p> <p>Cuatro (4) "Prestación de servicios de apoyo a la gestión de manera temporal, con autonomía técnica y administrativa para realizar las labores operativas y administrativas de los procedimientos de gestión documental del Proceso de Gestión Contractual del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal." (004-348 -366 -409).</p>	X		
4	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.</p> <p>De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>	Gestión Contractual	NO	<p>-Subdirección de Asuntos Comunes se tiene un total de sesenta (60) contratos, de los cuales cincuenta y siete (57) presentan el mismo objeto contractual distribuidos así:</p> <p>Veinte nueve (29) "Prestar los servicios profesionales de forma temporal con autonomía técnica y administrativa para realizar actividades de acompañamiento en territorio en el marco del proyecto de inversión 7685." (079-266-189-257-298-308-143-282-290-332-301-147-160-177-190-207-211-231-285-313-165-188-141-245-292-296-307-243-260).</p> <p>Doce (12) "Prestar los servicios profesionales de forma temporal con autonomía técnica y administrativa para realizar actividades transversales y acompañamiento en territorio en el marco del proyecto de inversión 7685." (275-365-322-039-144-323-407-343-400-103-200-145).</p> <p>Doce (12) "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de forma temporal con autonomía técnica y administrativa para realizar actividades de acompañamiento en territorio." (113-139-166-263-352-372-268-351-175-265-405-288).</p> <p>Cuatro (4) "Prestar los servicios profesionales de forma temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento jurídico de las organizaciones comunales de primer y segundo grado y organizaciones de Propiedad Horizontal y acompañamiento en territorio en el marco del proyecto de inversión 7685." (182-148-164-264).</p>	X		
4	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.</p> <p>De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>	Gestión Contractual	NO	<p>De estos 130 contratos se seleccionó una muestra aleatoria (con un nivel de confianza del 50%) de 34 contratos así: 4 - 16 - 27 - 40 - 60 - 94 - 105 - 117 - 131 - 139 - 144 - 148 - 160 - 165 - 175 - 181 - 190 - 201 - 205 - 208 - 212 - 221 - 224 - 230 - 243 - 251 - 257 - 263 - 266 - 282 - 286 - 292 - 296 - 304.</p> <p>Una vez revisados en la plataforma Secop II, los documentos relacionados con estos contratos, no se evidenció la "autorización expresa del jefe de la respectiva entidad" (Director General del IDPAC) para la suscripción de contratos con el mismo objeto contractual, situación que contraviene lo indicado en el presente artículo. Sobre este aspecto se consultó a la Secretaría General y al grupo de contratos, quienes indicaron que se tenía concepto jurídico en el cual este requisito se cumplía con la autorización (firma) del Ordenador del Gato en la Justificación Técnica para Contratación con Relación Contractual Vigente documento IDPAC-GC-FT-49, no obstante dicho soporte no fue aportado al auditor responsable.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se procede a documentar la Observación correspondiente así: El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal incumple con lo establecido en el artículo 5 "Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" del Decreto 062 de 2024 que establece: "Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad u organismo distrital..." (Negrilla y subrayado fuera de texto).</p>	X		
4	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.</p> <p>De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>	Gestión Contractual	NO	<p>Realizada la verificación correspondiente se pudo determinar que solo 15 de los contratos verificados cuentan con el documento "IDPAC-GC-FT-49 Justificación Técnica para Contratación con Relación Contractual Vigente" las cuales se encuentran firmadas por el Ordenador del Gasto (Secretaria General) y publicada en la plataforma de Secop II (sección estudios previos), para los restantes 19 no se cuenta con dicho documento. Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que la OCI no documenta una observación toda vez que, la situación que da origen en esta, ya se evidenció en la auditoría interna al proceso promoción e innovación de la participación ciudadana incidente, a partir de lo cual actualmente se cuenta con una acción de mejoramiento en ejecución.</p> <p>Así mismo se evidenció mediante el archivo radicador de contratos con corte a 30 de junio de 2024, que el valor mensual de los contratos de prestación de servicios suscritos durante el primer semestre de 2024 correspondiente a 396 contratos, no supera el valor de ingreso mensual del Director General del Instituto por \$30.685.213, verificado en el documento "Liquidación de Nómina por Proceso" del mes de junio de 2024, remitido por el Proceso Gestión del Talento Humano de la Entidad.</p>	X		

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 062 DE 2024								
ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTRERIDAD 2024	AVANCE AL II TRIMESTRE 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
	Artículo 13. Eventos y conmemoraciones.							
12	<p>Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto.</p> <p>Se exceptúan las condecoraciones que se deben otorgar en asuntos relacionados con Fuerza Pública al servicio del Distrito Capital, las cuales en todo caso deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto al gasto ejecutado en la vigencia anterior.</p>	Gestión Contractual	NO	<p>Se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a 30 de junio 2024, en el que se observó que no fueron registrados contratos para el desarrollo de las actividades de bienestar por la Entidad, así mismo se verificó en el documento "Informe de presupuesto de gastos e inversiones" con corte a 30/06/2024 remitido por la Secretaría General mediante correo del 05/07/2024, el rubro C21202020906 Servicios recreativos, culturales y deportivos por valor de \$ 178.768.000 el cual a la fecha del presente seguimiento no registra ejecución.</p> <p>Adicionalmente se verificó en balance por terceros con corte a 30/06/2024, en el que se observó que a la fecha del presente seguimiento no se registran gastos por concepto de Capacitación, bienestar social y estudios.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se evidencia que el Instituto cumple con el presente lineamiento.</p>	✓			
	Artículo 14. Fondos educativos.							
13	<p>Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.</p>	Gestión del Talento Humano	NO	<p>Se verificó en el cronograma actividades del Plan Institucional de Capacitación de la Entidad vigencia 2024, en el que se observó que se incluyen como parte de las capacitaciones internas "Fondos educativos del Distrito Capital FRADEC y FEDHE", así mismo se observó que dicha oferta educativa distrital fue canalizada a través del correo electrónico remitido por el Proceso Gestión del Talento Humano, al grupo funcionarios@participacionbogota.gov.co el 04/06/2024 cuyo asunto es "Modificaciones para las Inscripciones de los Fondos educativos del FRADEC y FEDHE", en el que se indica: "Modificación de plazos de inicio y/o cronograma para las inscripciones de los fondos educativos FRADEC y Fedhe".</p> <p>De acuerdo con lo anterior se evidencia que el Instituto cumple con el presente lineamiento.</p>	✓			
	Artículo 17. Adquisición de vehículos y Maquinaria.							
19	<p>Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previa envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad.</p>	Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura	NO	<p>Se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a junio 2024, en el que se observó que durante la vigencia 2024, el Instituto no ha suscrito contratos cuyo objeto contractual esté relacionado con la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, no obstante, la Secretaría General del Instituto aportó la comunicación externa con radicado No. 2024200064661 del 12/05/2024, remitida a la Secretaría Distrital de Hacienda -SDH, cuyo asunto es "Solicitud de concepto técnico viabilidad de ejecución presupuestal para la adquisición de vehículos automotores.", la cual se encuentra firmada por el Director de la Entidad.", la cual a la fecha del presente seguimiento, no se ha recibido respuesta por parte de la SDH.</p> <p>Se verificó el balance de prueba con corte a junio de 2024, en el cual no se observaron registros contables por concepto de adquisición de vehículos, equipos u otros medios de transporte.</p> <p>Teniendo en cuenta la situación evidenciada, este requerimiento será objeto de seguimiento en verificaciones posteriores.</p>	✓			
20	<p>Parágrafo. Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de aquellos con obsolescencia justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad y cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV). No se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en casos de modificación de estructura de planta.</p>	Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura	NO	<p>Se verificó en el archivo "RADICADOR DE CONTRATOS" con corte a junio 2024, en el que se observó que durante la vigencia 2024, el Instituto no ha suscrito contratos cuyo objeto contractual esté relacionado con la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, no obstante, la Secretaría General del Instituto aportó la comunicación externa con radicado No. 2024200064661 del 12/05/2024, remitida a la Secretaría Distrital de Hacienda -SDH, cuyo asunto es "Solicitud de concepto técnico viabilidad de ejecución presupuestal para la adquisición de vehículos automotores.", la cual se encuentra firmada por el Director de la Entidad.", la cual a la fecha del presente seguimiento, no se ha recibido respuesta por parte de la SDH.</p> <p>Se verificó el balance de prueba con corte a junio de 2024, en el cual no se observaron registros contables por concepto de adquisición de vehículos, equipos u otros medios de transporte.</p> <p>Teniendo en cuenta la situación evidenciada, este requerimiento será objeto de seguimiento en verificaciones posteriores.</p>	✓			

ANEXO MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 062 DE 2024							
ITEM	DISPOSICIONES	DEPENDENCIA DE VERIFICACIÓN	ES UN GASTO ELEGIBLE O ACTIVIDAD DEL PLAN DE AUSTRERIDAD 2024	AVANCE AL II TRIMESTRE 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Artículo 20. Cajas Menores.						
24	<p>El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.</p> <p>Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en situación o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021.</p>	Secretaría General	NO	Se verificó en balance de prueba con corte a 30/06/2024 descargado desde el módulo contable ZBOX el día 24/07/2023 en el que se observó que el Instituto no presenta registro de saldos o movimientos en las cuentas relacionadas con cajas menores para la actual vigencia.	✓		
	Artículo 23. Servicios Públicos.						
27	<p>Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.</p>	Gestión de Bienes, Servicios, e Infraestructura	SI	<p>Se pudo evidenciar que, para el primer semestre de 2024, el instituto realizó campañas de sensibilización en el que promovieron el uso y ahorro de en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, así como la gestión integral de los residuos sólidos a través de correos electrónicos remitidos al grupo funcionarios@participaciónbogotá.gov.co los cuales se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico del 16/04/2024 cuyo asunto es "Juntos por el Agua" - Correo electrónico del 24/04/2024 cuyo asunto es "Cuida hasta la última gota" - Correo electrónico del 24/04/2024 cuyo asunto es "Aporta tu granito de arena para el ahorro del agua" - Correo electrónico del 26/04/2024 cuyo asunto es "Tips para el uso eficiente de la energía" - Correo electrónico del 29/04/2024 cuyo asunto es "Con el agua no se juega - Pilas con el Niño" - Correo electrónico del 02/05/2024 cuyo asunto es "Invitación del Acueducto: Pilas con el Niño" - Correo electrónico del 14/05/2024 cuyo asunto es "Tips ahorro del agua - Juntos Por El Agua" - Correo electrónico del 23/05/2024 cuyo asunto es "Haz del ahorro o de agua un hábito diario." - Correo electrónico del 31/05/2024 cuyo asunto es "Hábitos: Ahorra agua, sé parte de la solución." - Correo electrónico del 11/06/2024 cuyo asunto es "El sumidero no es basurero" <p>Así mismo se verificaron las facturas emitidas por Enel Colombia SA y por la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá del periodo marzo - junio 2024, en las que se evidenció un aumento del 51% en el consumo de agua (M3) en la sede principal, respecto del mismo periodo de la vigencia 2023, por lo que se recomienda al Proceso Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura, que se analicen las causas del aumento presentado y se solicita remitir dicho análisis y explicaciones a la Oficina de Control Interno.</p> <p>Teniendo en cuenta la situación evidenciada, este requerimiento será objeto de seguimiento en verificaciones posteriores.</p>			
	Artículo 25. Transparencia en la Información.						
29	<p>En observancia a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente Decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.</p>	Secretaría General	NO	<p>Se evidenció en la página web del Instituto, en el link de transparencia y acceso a la información, numeral 4.3.17 "Plan de Austeridad del Gasto", que no se encuentra publicado el "Plan de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2024".</p> <p>De acuerdo con lo anterior el Instituto incumple con el presente lineamiento.</p>		X	



Elaboró
Carolina Gómez Tarazona
 Contratista Oficina de Control Interno



Revisó y aprobó
Pablo Salguero Lizarazo
 Jefe Oficina Control Interno